

## **LEY DE CONTRATO DE TRABAJO**

### **CONCEPTOS - GENERALIDADES - FORMALIDADES -**

La relación del trabajo se regirá por: a) esta ley;

b) leyes y estatutos profesionales;

a. convenciones colectivas de trabajo o laudos con fuerza de tal;

d. voluntad de las partes;

e. los usos y costumbres. (Art.1º)

Trabajo es toda actividad lícita, productiva y creadora en favor de otro (Art.4).-

- **Obligación de inscribir al trabajador en libro especial (Art. 52).**-
- **Certificado de trabajo donde se observe cumplimiento frente a organismos sindicales y de seguridad social al extinguirse el contrato (Art. 80).**-

- Las remuneraciones serán fijadas en dinero en efectivo (Art.107 y 124).

-

- Los pagos se efectuarán en forma mensual, quincenal o semanal (Art. 126).-

- Plazo de pagos (4 días hábiles), días, horas y lugar (Art.128 y 129).-

- Adelantos de remuneraciones hasta un 50%, e instrumentación (Art. 130).-

- Retenciones y deducciones permitidas hasta 20% sueldo (Art.132 y 133).-

- Recibos de sueldos por duplicado. Contenido (Art. 138,139 y 140).-

- Comunicación con 45 días de anticipación y pago al inicio de vacaciones (Art.154 y 155).-

### **• PRINCIPIOS LEGALES ESTABLECIDOS -**

- **Irrenunciabilidad a defectos más favorables por parte del trabajador (Art. 7).**-

- **Prevalencia de normas más favorables a los trabajadores (Art. 9).**-

- **Principio de Justicia social, derecho al trabajo, equidad y buena fe**

(Art. 11).-

- *Nulidad por fraude laboral en acuerdos que modifiquen las normas legales o convencionales (Art. ).-*

- *Acuerdos de partes con justa composición de derechos e intereses (Art. 15).-*

- *Prohibición de discriminación por sexo, raza, nacionalidad, religión, política, etc. (Art. 17).-*

- *Gratuidad en procedimientos a favor del trabajador y solidaridad del profesional en costas (Art. ).-*

- *Solidaridad en sub contratación o delegación (Art. 30).-*

- *Identificación del trabajo ilícito, en aquel contrario a la moral, y buenas costumbres (Art. 39).-*

- *Prohibición obligar al trabajador a expresar su opinión política, religiosa o sindical (Art. 73).-*

- *Principio de colaboración, solidaridad y buena fe entre las partes (Art. 62-63).-*

- *Igualdad trato en igualdad situaciones. Prohibición discriminación (Art. 81).-*

- *Estímase por tiempo indeterminado al plazo de la relación laboral, salvo expresa fijación (Art.).-*

- *El trabajador se presume gratuito (Art. 115).-*

- *Salario mínimo vital y móvil, que asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte, esparcimiento, vacaciones y prevención (Art.116/117).-*

- *Solidaridad pago remuneraciones a contratistas o intermediarios (Art. 136).-*

- *Prohibición de ceder o afectar a terceros las remuneraciones, asignaciones, etc. (Art. 148).-*

- *Derecho por suspensión preventiva en caso de denuncia criminal (Art. 224).-*

- *Prescripción 2 años a accionar relativas provenientes del trabajo (Art. 256).-*

- *Pago insuficiente considerado a cuenta del total (Art. 260).-*

- *Privilegios por deudas al trabajador sobre elementos del establecimiento o en poder de terceros Art.*

- *Pago intereses por conducta maliciosas o temeraria del empleador (Art. 275).-*

- *Nulidad por pago sin homologación judicial en juicios (Art. 277).-*

- *Reconocimiento a derecho de posibles créditos a la mujer del trabajador soltero o viudo que hubiera vivido en aparente matrimonio en los últimos 2 (dos) años o 5 (cinco) años para separados (Art. ).-*

**- PROTECCION DEL TRABAJADOR -**

- *Socio empleado. Existencia dependencia laboral (Art.27).-*
- *Auxiliares del trabajador. Relación directa con empleador (Art.28).-*
- *Derecho del trabajador no afectado por trabajo ilícito (Art.42).-*
- *Presunción contra el empleador ante silencio intimación efectuada por el trabajador (Art.57).-*
- *Exclusión de presunciones contra silencio del trabajador (Art.50).-*
- *Prohibición de firmar en blanco del trabajador (Art.60).-*
- *Deber de tutelar la integridad Psicofísica y la dignidad del trabajador (Art. 75).-*
- *Reintegro de gastos y/o resarcimiento danos en ocasión del trabajo (Art. 76).-*
- *Deber garantizar ocupación efectiva puesto y categoría trabajador (Art. 78).-*
- *Carga de prueba por empleador en caso de duda en contrato por tiempo determinado (Art. 92).-*
- *Derecho a inspeccionar documentación trabajadores a comisión (Art.111).-*
- *Garantía del jornal/hora en tarifas por destajo (Art.112).-*
- *Derecho al salario mínimo (Art.117).-*
- *Inembargabilidad salario mínimo vital (Art.120).-*
- *Caducidad a 90 días por daños graves e intencionales producidos por el trabajador (Art.135).-*
- *Derecho uso vacacional por falta de otorgamiento hasta 1º de Mayo (Art. 157).-*
- *Jornada nocturna de 7 hs. y 6 hs. tareas penosas y/o riesgosas (Art.200).-*
- *Voluntariedad del trabajador para efectuar horas extras (Art.203).-*
- *Pago haberes caso de accidentes y/o enfermedades inculpables (Art. 208).-*

- *Conservación empleo por 1 (uno) año en enfermedad prolongada (Art. 211).*-

- *Conservación del empleo por convocatoria al servicio militar (Art.214).*-

- *Conservación del empleo por ocupar cargos electivos (Art.215).*-

- *Protección de derechos por transferencia del establecimiento (Art.225).*-

- *Preaviso por escrito, por despido y/o renuncia (Art.231 y 235).*-

- *Derecho a denuncia y considerar rota relación laboral por injuria (Art. 242).*-

- *Notificación y plazo de 1 año para iniciar tramite jubilatorio (Art.252).*-

- *Garantía de pago luego de quiebra o concurso (Art.267).*-

- *Actualización por deprecación monetaria, según precios al consumidor en*

*juicios (Art.276).*-

## **- PROTECCION DE LA MUJER -**

- *Igualdad de derechos (Art.172).*-

- *Prohibición trabajo industrial nocturno (Art.173).*-

- *Descanso 2 hs. al mediodía salvo perjuicio o su interés (Art.174).*-

- *Prohibición trabajos penosos, peligrosos o insalubres (Art.176).*-

- *Licencia por 90 días por maternidad (Art.177).*-

- *Descanso diario por lactancia (Art.179).*-

- *Prohibición despido por embarazo (Art.178).*-

- *Prohibición despido por matrimonio (Art.180).*-

- *Indemnización especial por 1 año por despido de embarazadas (Art. 182).*-

- *Opción por estado de excedencia en favor de la mujer luego del parto, para atención del niño (Art.183).*-

## **- PROTECCION DEL MENOR -**

- Los menores desde los 18 años tienen libre administración y Disposición del

producto de su trabajo (Art. 34).-

- Igualdad de retribución por igual trabajo (Art. 187).-

- Certificación aptitud física de los menores al ingresar a trabajar (Art. 188).-

- Prohibición trabajo menores de 14 años o sin instrucción primaria (Art. 189).-

- Jornada de 6 horas de trabajo, entre las 6 y las 20 Hs, con 2 Hs descanso al

- medio día (Art. 190/1).-

- Libreta de ahorro para menores de 14 a 16 años (Art. 192).-

- Periodo de 15 días de vacaciones (Art. 194).-

- Presunción culpa empleador en accidente o enfermedad de menor (Art. 195).-

## **• PROTECCION DEL EMPLEADOR -**

- Facultad de organización y dirección del establecimiento (Art. 64-65).

-

- Derecho a disponer sanciones disciplinarias proporcionales a las faltas o incumplimientos (Art. 67).-

- Libre ejercicio de facultades empresarias satisfaciendo dignidad del trabajador,

excluyendo a la colocación de sistemas de control personal (Art. 70).-

- Deber de puntualidad, asistencia, dedicación adecuada y fidelidad del trabajador (Art. 84-85).-

- Deber observar ordenes o instrucciones y responsabilidad p/ daños (Art. 86-87)

- Obligación de auxilio y ayuda en caso de peligro del trabajador (Art. 197).-

- Facultad para fijar tiempo y horario de trabajo (Art. 197).-

- Obligatoriedad del trabajador de avisar durante la 1º jornada su ausencia por enfermedad (Art. ).-

- Suspensión por justa causa, plazo fijo y comunicadas por escrito (Art. 228).-

- Tiempo máximo de suspensión por fuera mayor debidamente comprobada hasta 75 días (Art.221).-

**• BENEFICIOS OTORGADOS –**

- Reconocimiento de antigüedad para beneficios, en periodo fraccionados de relación (Art. 18).-
- Integración de la remuneración por viáticos y propinas (Art. 106-113)
- 
- Sueldo Anual Complementario. Pago semestral (Art. 122).-
- Vacaciones anuales obligatorias proporcional a antigüedad (Art. 150-162).-
- Inicio día Lunes o hábil posterior a feriado de vacaciones (Art. 151).-
- Licencias Especiales pagas, Nacimiento de hijo (dos días), Matrimonio (10 días); fallecimiento de conyuge o persona aparente matrimonio, hijos o padres (3 días); fallecimiento hermano (1 día); Exámenes de estudio 2 días por examen hasta un mínimo de 10 días por año (Art. 158).-
- Vacaciones a trabajadores de temporada (Art. 163).-
- Derecho de acumular periodos de vacaciones y licencias especiales (Art. 164).-
- Feriados Nacionales pagos (Art. 166).-
- Descanso de 12 horas entre jornada y jornada de trabajo (Art. 197).-
- Recargos del 50% o 100% por horas suplementarias (Art. 201).-
- Prohibición ocupar trabajadores sábados desde 13 Hs y Domingos (Art. 204).-
- Francos compensatorios y pagos 100% (Art. 207).-
- Integración del mes anterior al despido (Art. 233).-
- Indemnización según antigüedad, (Art. 245).-
- Indemnización por fuerza mayor fehacientemente justificada del 50% según antigüedad (Art.247).-
- Indemnización del 50% por muerte trabajador a causahabientes (Art. 248).-
- Indemnización por fallecimiento del empleador (Art. 249).-

[intersindical.com](http://intersindical.com)